

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2024-0056, Verbal de declaración de existencia unión marital de hecho de MÓNICA MARTÍNEZ BONILLA contra herederos de OTONIEL BERNAL ORTIZ.

Por ser procedente, como quiera que la demanda no fue subsanada conforme se lee del informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Se rechaza la demanda de la referencia.
2. No hay lugar a hacer entrega de documento alguno a la proponente de la acción, pues aquellos fueron allegados digitalmente.
3. Por Secretaría procédase el cierre del expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2a97efbe547ce54b8de88e3616449e68fe9f81c578181c1df831272235bc68**

Documento generado en 05/04/2024 03:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>